



**RESOLUCIÓN No. 164**  
**11 DE OCTUBRE 2023**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA**  
**No. 10 DE 2023."**

**LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de septiembre de 2023 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/> y en la plataforma SECOP II, se publicó el proceso de Selección por **Invitación Cerrada No. 10 de 2023**, cuyo objeto consiste en: "**SUMINISTRAR DOCE (12) JUEGOS DE MICRÓFONOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA TEVEANDINA SAS**" conforme a lo establecido por los artículos 32 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Cerrada No. 10 de 2023, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 26 de septiembre de 2023.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20231000038783.

Que durante el término de publicidad no se recibió observaciones al presente proceso de selección.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 29 de septiembre de 2023, se presentaron dos (02) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II, como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1.	CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL-CORPROBISOC	29 DE SEPTIEMBRE 2023 16:37	<a href="mailto:DIRECCION@CORPROBISOC.ORG">DIRECCION@CORPROBISOC.ORG</a>
2.	PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES P & SE E U	29 DE SEPTIEMBRE 2023 17:00	<a href="mailto:PYSEMPRESARIALES.COMERCIAL@GMAIL.COM">PYSEMPRESARIALES.COMERCIAL@GMAIL.COM</a>



Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, cifiéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 04 de octubre de 2023, el cual conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde el 05 hasta el 09 de octubre de 2023., en cuyo término no se presentaron observaciones al mismo.

Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL-CORPROBISOC allega subsanación de la oferta, en consecuencia, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad y de la plataforma SECOP II el día 10 de octubre de 2023, consolidado de evaluación definitivo que arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL-CORPROBISOC	HABILITADO
2.	PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES P & SE E U	RECHAZADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación Cerrada No. 10-2023, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación a la **CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL-CORPROBISOC**, identificada NIT. 900.265.099-0, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos, recomendación que es acogida por el Gerente de la entidad.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación Cerrada No. 10 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 10 de 2023.**, cuyo objeto consiste en: "**SUMINISTRAR DOCE (12) JUEGOS DE MICRÓFONOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PARA TEVEANDINA SAS.**", a la **CORPORACION PROMOTORA DE BIENESTAR SOCIAL-CORPROBISOC** identificada NIT. 900.265.099-0, representada legalmente por el señor **EDGAR ANDRES CUEVAS CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.114.450.811 de Guacarí, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DE PESOS M/CTE (\$55.347.970)**, incluido IVA, así como todos los gastos, impuestos y cotos a que haya lugar, presupuesto respaldado con el



Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000925 del 04 de septiembre de 2023, expedido por el área de contabilidad y presupuesto.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
Gerente  
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

**Proyectó:** Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista

**Revisó:** Marysol Bovel Godoy- Líder Contratación

**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo